

RESOLUCIÓN SOBRE ACTIVIDADES DE BECARIOS EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

En relación con los **Becarios** que actualmente realizan funciones en diferentes **unidades administrativas** de nuestra Universidad, cuya selección y destino han sido establecidos por el Organismo o Vicerrectorado correspondiente, este Rectorado considera necesario que por parte de la Gerencia coordine la incorporación de los mismos a fin de evitar posibles consecuencias anómalas, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) La dificultad existente para deslindar las tareas a realizar por el becario (encaminadas a su formación) de las del personal adscrito a la unidad.
- b) La facilidad del becario en acceder a documentación e información confidencial o reservada.
- c) Las peticiones de refuerzo de plantilla que se dirigen a la Gerencia por parte de los responsables de las unidades administrativas, donde existen becarios cuya existencia hasta ahora era desconocida por la misma.

Para evitar tales efectos, y con la finalidad de establecer un procedimiento que introduzca seguridad y coordinación en la prestación de las funciones por parte de los becarios, se establece lo siguiente.

Primero.- Todas las prestaciones de Becarios que vayan a realizar en *unidades administrativas* y que provengan de organismos externos a la Universidad de Cádiz, se comunicarán a la Gerencia por el jefe de la misma en el plazo de diez días, para su coordinación.

Igualmente, cualquier petición de adjudicación de Becarios que realicen las unidades administrativas, deberán tramitarse a través de la Gerencia, quien informará al respecto al órgano o Vicerrectorado convocante de las becas, debiendo ser acompañadas de las instrucciones precisas respecto de la información y documentación a la que podrán tener acceso los Becarios en las diferentes unidades; impidiendo, en cualquier caso, que puedan acceder a información nominativa de carácter reservado, estableciéndose los medios de control necesarios para evitar que puedan hacer uso de cualquier otra información a la que puedan tener acceso, responsabilizándose los jefes de su cumplimiento.

Segundo.- Por los responsables de las unidades se delimitarán las funciones a realizar por los Becarios, estableciéndose la necesaria supervisión del P.A.S. que realice las funciones de *tutor*, estableciendo en la propuesta, o bien comunicando una vez incorporados, el nombre y puesto de quien realice tales funciones.

Cádiz, 7 de enero de 1998

EL RECTOR